

Número de orden	Propietario	Datos de Catastro		
		Parcela	Polígono	Término municipal
8	D. Jorge Camps Casanovas	1	8	Palau de Sabardera.
9	D. Jaime Mercader Serra	26	8	Palau de Sabardera.
10	D. Santiago Soler Boix	24	8	Palau de Sabardera.
11	D. Francisco Turró Guell	35	8	Palau de Sabardera.
12	D. Bartolomé Roig Pagés	36	8	Palau de Sabardera.
13	D. Juan Roura Sutrá	37	8	Palau de Sabardera.
14	D. Miguel Font Batlle	38	8	Palau de Sabardera.
15	D. Bartolomé Oliva Oliva	39	8	Palau de Sabardera.
16	D. José Isach Castañer	43	8	Palau de Sabardera.
17	D. Juan Serrató Casanovas	48	8	Palau de Sabardera.
18	D. Juan Durán Vehí	49	8	Palau de Sabardera.
19	D.ª Elena Corcoll Sagols	50	8	Palau de Sabardera.
20	D.ª Dolores Soler Buenecasa	51	8	Palau de Sabardera.
21	D. Rafael Ayter Planas	59	8	Palau de Sabardera.
22	D. Rafael Ayter Planas	60	8	Palau de Sabardera.
23	D. Pedro Roca Maso y Carmen Font	61	8	Palau de Sabardera.
24	D. Juan Roig Casellas	113	8	Palau de Sabardera.
25	D. Pedro Sala Serra	83	8	Palau de Sabardera.
26	D. Juan Roura Sutrá	94	6	Palau de Sabardera.
27	D. Pedro Padrós Parxés	95	8	Palau de Sabardera.
28	D. Jorge Camps Casanovas	23	5	Palau de Sabardera.
29	D. Juan Espelt Martí	24	5	Palau de Sabardera.
30	D. Pedro de Génova Bonal	27	5	Palau de Sabardera.
31	D. Rafael Guanter Massot	48	5	Palau de Sabardera.
32	D. Abdón Imbert Vidal	47	5	Palau de Sabardera.
33	D. Enrique Macau Turró	87	5	Palau de Sabardera.
34	D. José Reixach Pagés	86	5	Palau de Sabardera.
35	D. Pedro Batlle Parxés	53	5	Palau de Sabardera.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia haciendo uso de los

derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 3 de junio de 1972. El Ingeniero Director.—4.139.E.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 22 de abril de 1972 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce a don Francisco Benítez Cortés y otros.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Francisco Benítez Cortés, don Gabriel Bermejo Moreno, doña Mariana Cano Merino, doña Aniceta Gallegos Tuya, don José Marín Suárez, don Francisco Romero Giménez, don José Sánchez Montes, don Cecilio Sanjuán Asla, don Manuel Federico Embil, don Anselmo Calle Nieto, doña Aurora Gómez Estrada, doña Clementina Martínez Baygorri, doña Consuelo Blázquez Mateos, don Fernando Torres Romero, don Manuel Braga Diaz, don Bonito Gómez Barruso, don Vicente Navarro Mir, don Marcelo Vidal Bone, don Santiago Vez Quijano, don Julián Faustino García Linares, don Francisco Terns Mulet, don Francisco Bages Llurba, don Juan Ipiestas Barriú, don Constantino Berdiales Paz, don Domingo Fernández Expósito, don Crescencio Gómez Martín, don Antonio Puerta García, don Manuel Campos Uriarte, don Emiliano Macón Ovejero, don Benigno Garbisú Aizpun, don Mariano del Olmo Domínguez, don Hipólito Valdivieso Calvo, don Manuel Ortega García, don Antonio Corbero Torreguitart, don José Filolla Bifria, don Julio Rojo Mancho, don Manuel Figueroa Caballero, don Miguel Gutiérrez García, doña Apolonia Crespo Moya, doña Benigna Alcaide Frias,

Este Ministerio ha tenido a bien concederles la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de abril de 1972.

DE LA FUENTE

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 8 de mayo de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Francisco Hernández Herrera y otros productores de la Renfe.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en tres de marzo de mil novecientos setenta y dos en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Francisco Hernández Herrera y otros productores de la Renfe,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Francisco Hernández Herrera, don Luis Mayo Panet, don Jesús Campos Soler, don Salvador Soriano Pons, don José Antonio Hernández Vicente, don Enrique Higuera Martínez, don Diego Martínez Giménez, don Juan Rodríguez García, don Macario Martínez Ladrero, don Luis Lemus Gil, don José María Martínez Fondévilla, don Juan Ureña Garrido, don Alejandro Juan Manuel Ramos Pérez, don Mariano Selva Carbonell, don Antonio Sánchez García, don Antonio Ferri Ureña, don Remigio Martínez Nicolás, don Joaquín Castilla Mora, don Jesús Moreno Torner y don Saturnino Martínez Herrero, productores ferroviarios al servicio de la Renfe, contra la Resolución de diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y siete, del Ministerio de Trabajo, sobre impugnación de la Circular trescientos veintinueve de aquélla y sin resolver sobre el fondo del tema, no se hace pronunciamiento expreso sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva.—Pedro Fernández.—Luis Bermúdez.—Adolfo Suárez.—Enrique Medina.—Rubricados».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de mayo de 1972.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 8 de mayo de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 21 de febrero de 1972, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue: